



ASOCIACIÓN DE  
ORGANIZADORES  
PROFESIONALES  
DE ESPAÑA

## REGLAMENTO INTERNO

### Condiciones de afiliación

Estos constituyen los términos y condiciones de afiliación a ACOPE. Por ser miembro de ACOPE, usted acepta estos términos y condiciones, y también acepta que el incumplimiento de estas puede resultar en la cancelación de su afiliación.

---

#### *1. Duración de la afiliación*

---

- a) La afiliación es válida para el año natural en curso tras el pago de la cuota. Es responsabilidad de cada miembro asegurar que renuevan su afiliación cuando esta vaya a expirar al finalizar cada año natural. Se le enviará a todos los socios un aviso para hacer efectiva la renovación antes de fin de enero. ACOPE no puede aceptar ninguna responsabilidad por la no renovación. Los miembros que se den de alta durante cualquier momento del año tienen que saber que la validez seguirá siendo solo hasta el final de dicho año natural. Si usted renuncia a su afiliación, se compromete a dejar de utilizar el logo ACOPE en cualquier material promocional o de otra índole, como en su página web, tarjetas y cualquier otro material bajo tu control.
- b) La cuota de afiliación ACOPE se paga en su solicitud inicial.
- c) Si desea cancelar su afiliación antes de la fecha de caducidad, no hay reembolso de cuotas. En circunstancias excepcionales de fuerza mayor, la Junta (enteramente a su discreción) podría proceder al reembolso.
- d) Puede utilizar su actual afiliación de ACOPE para redimir los descuentos y ofertas de empresas colaboradoras disponibles para usted y puede utilizar el logo de ACOPE para demostrar a sus clientes su afiliación. No puede reclamar su pertenencia a ACOPE o utilizar el logo de ACOPE para descuentos y beneficios, si su afiliación ha expirado y no la ha renovado.
- e) Si su afiliación ha vencido, y desea volver a unirse, deberá pagar de nuevo la cuota de matrícula además del pago de la cuota anual (como si se incorporase por primera vez).

---

## 2. Criterios de afiliación

---

*Criterios comunes a todos los miembros.*

Para ser miembro de AOPE se deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Ser mayores de 18 años (y acreditar mediante presentación de documentación correspondiente si así se solicita).
- b) Mostrar sello correspondiente a su categoría de socio en su página de inicio o pie de página, con un enlace recíproco al sitio web de la asociación en [www.organizadoresprofesionales.com](http://www.organizadoresprofesionales.com). No se puede utilizar el nombre ni el logo de AOPE o cualquier otra variante, en el nombre de su empresa, como parte de su marca o cualquiera de sus medios de comunicación o redes sociales.
- c) Cumplimiento del código profesional y aceptación del mismo en la web, operando de manera profesional, moral y ética que no desacredite a AOPE de ninguna manera.
- d) Pago de la matrícula de entrada.

### **CATEGORÍA A : SOCIO AOPE**

Para ser considerado SOCIO AOPE deben acreditarse lo siguiente:

- Tener una página web propia dedicada exclusivamente a su actividad como organizador profesional.
- Pago de la cuota anual de SOCIO AOPE

El SOCIO AOPE contará con:

- Presencia en el directorio de la web de AOPE en la que los posibles clientes podrán localizarle cuando busquen en su zona de trabajo.
- Derecho a voto
- Acceso a descuentos de empresas colaboradoras
- Invitación a congresos y eventos de AOPE

### **CATEGORÍA B: SOCIO EN PRÁCTICAS**

Para ser considerado SOCIO EN PRÁCTICAS debe acreditarse lo siguiente:

- Estar haciendo prácticas por sus propios medios o estar realizando formación en algún curso de organización aunque no esté acreditado por AOPE
- Pago de la cuota anual de SOCIO EN PRÁCTICAS

El SOCIO EN PRÁCTICAS contará con:

- Información de AOPE sobre posibilidades para realizar prácticas con SOCIOS AOPE cuando lo solicite y siempre que haya disponibilidad por parte de los Socios en su zona de trabajo.

- Presencia en el directorio de la web de AOPE en la que los posibles clientes podrán localizarle cuando busquen en su zona de trabajo en la categoría de Socio en Prácticas, a continuación de los Socios AOPE.
- Invitación a congresos y eventos de AOPE
- Acceso a descuentos de empresas colaboradoras
- El SOCIO EN PRÁCTICAS no contará con derecho a voto.

Para promocionar, de SOCIO EN PRÁCTICAS a SOCIO AOPE, habrán debido pasar al menos 12 meses a partir de los cuales deberá demostrar el trabajo realizado a través de prácticas con clientes ya sea junto a SOCIOS AOPE o por su propia cuenta y tener ya una página web propia.

### *CATEGORÍA C : SOCIO INTERNACIONAL*

Serán considerados SOCIOS AOPE INTERNACIONALES todos aquellos SOCIOS AOPE que residan y realicen su trabajo de Organizadores Profesionales fuera de España, en los países de habla hispana que no cuenten con asociación propia. Para ello debe acreditarse lo siguiente:

- Tener una página web propia dedicada exclusivamente a su actividad como organizador profesional.
- Pago de la cuota anual de SOCIO AOPE.

El SOCIO AOPE INTERNACIONAL contará con:

- Presencia en el directorio de la web de AOPE en la que los posibles clientes podrán localizarle cuando busquen en su zona de trabajo.
- Invitación a congresos y eventos de AOPE
- Acceso a descuentos de empresas colaboradoras

### *CATEGORÍA D : SOCIO COLABORADOR*

Serán considerados SOCIO COLABORADOR todas aquellas entidades vinculadas al mundo de la organización como proveedores de productos o servicios utilizados por organizadores.

La condición indispensable será el pago de la matrícula y la cuota anual.

Tendrán acceso a través de AOPE a todos los organizadores profesionales miembros para promover sus productos o servicios y podrán participar en los congresos que se celebren dando a conocer sus últimas novedades.

Sus logos aparecerán en la web de AOPE, con link directo a sus propias webs.

---

### *3. Cuotas de afiliación*

---

#### *Matrícula*

Cualquier persona que desea ser miembro de AOPE debe pagar la cuota de matrícula. Esta es una cuota fija que se paga al solicitar la afiliación y común para todos sea cual sea el tipo de socio que sea.

La cuota actual de matrícula es de 30 €.

Si dentro de una misma marca/empresa existen varios organizadores profesionales solo pagará matrícula el primero en darse de alta. Los siguientes socios no requerirán el pago de matrícula pero será obligatorio para todos ellos el pago de la cuota anual para acceder a todos los derechos como cualquier otro socio. El sello de socio no podrá mostrarse en la web de la marca hasta que todos los organizadores de la misma estén asociados.

*Cuota anual*

**SOCIO AOPE**

La cuota es de 150 € al año.

**SOCIO EN PRÁCTICAS**

La cuota es de 75 € al año.

**SOCIO AOPE INTERNACIONAL**

La cuota es de 150 € al año.

**SOCIO COLABORADOR**

La cuota es de 180 € al año.